DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVA
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00334-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EDUARDO LUIS GONZALEZ ANGARITA

En la oportunidad de realizar el estudio de rigor, se observó que la demanda no cumplía con ciertos requisitos, por ello, se decidió inadmitir la misma mediante auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), concediéndole al interesado un término de cinco (5) días para que subsanara las anomalías detectadas, término que se encuentra vencido sin que hasta la fecha el demandante haya subsanado; motivo por el cual esta célula judicial, rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos de la misma sin necesidad de desglose, conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida por BANCOLOMBIA S.A. contra EDUARDO LUIS GONZALEZ ANGARITA por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3ff32625529b05e0c2e085379a306ebf6cb738702487db6062d5a041c2c9271
Documento generado en 11/11/2021 12:10:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica